

Secretaria, Santiago de Cali, febrero 27 de 2023. A despacho del señor Juez, provea lo pertinente. -

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 0281

Una vez revisada la presente demanda ejecutiva allegada por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga, quienes rechazaron por competencia factor territorial y el sistema de informacion Justicia Siglo XXI, se observa que la misma ya había sido presentada con antelación y cursa en este despacho judicial con radicación 2023-022 la cual cuenta con mandamiento de pago, por lo anterior y como quiera que no se trata de una acumulación ni se mencionan pretensiones nuevas, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Rechazar la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto anteriormente. -

2.- Archívese la presente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

El Juez. -

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD. 760014003012-2023-00166-00
REF. EJECUTIVA
DTE. BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DDO. MARTHA CECILIA FLOREZ

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06a1c7e87ea75903ff5fedadc37d4532344fbb5fdad76ab329043a3ec6201f3**

Documento generado en 27/02/2023 12:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>